

DECRETO N° 3624.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - No ha lugar a lo solicitado por la Intendencia Departamental de Lavalleja para exonerar a las Empresas de Transporte Interdepartamentales y Departamentales, del pago de Tasa de Control de Ómnibus por los períodos marzo y abril 2020.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a primero de  
julio del año dos mil veinte.

Oscar Villalba Luzardo  
Presidente en ejercicio

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario